

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA PROVINCIAL

USHUAIA, 15 JUN. 1995

VISTO la necesidad planteada a esta Presidencia por los Directivos del Colegio María Auxiliadora de la Ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que necesitan contar con un equipo fotocopador que les permita facilitar el trabajo en clase y la provisión de apuntes y prácticos para las alumnas del citado Colegio, en su mayoría provenientes de familias muy humildes cuyos padres realizan denodados esfuerzos para solventarles un estudio.

Que no obstante ello, los Directivos del Colegio bregan en forma permanente para dotar al mismo de los elementos necesarios que coadyuven al desarrollo intelectual de las niñas, solicitando la colaboración de todos los entes oficiales y privados.

Que esta Presidencia colabora en forma permanente con las instituciones educativas y sociales, que tienen como objetivo la participación, educación, desarrollo y recreación de la sociedad en su conjunto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGASE en carácter de subsidio, al Colegio María Auxiliadora de la Ciudad de Río Grande, la donación de un equipo fotocopador Minolta EP-1080 de acuerdo a la copia-fax de la factura N° 00001-00001346 de la Firma CARRO y RUIZ SRL de la Ciudad de Río Grande, de importe PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00) y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- El pago del importe total de la donación otorgada a través de lo establecido en el Artículo 1º, se efectuará en SEIS (6) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 241 /95.-

